



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCIÓN**

Expediente: **001/2024/5567**

Resolución: **EXP. MOD. CDTO. 9/2024 TRANSFERENCIA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2024/5567 de modificaciones de crédito número 9/2024, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una transferencia de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y del Concejal de Hacienda, de fecha 8 de abril de 2024.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 9 de abril de 2024.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 9/2024 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

PRIMERA Y ÚNICA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE 6.900€

I.-Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2024.

La base 10ª del Presupuesto General de 2024 señala textualmente:

".....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2	10/04/2024	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	10/04/2024	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	9c6ead28862b48379d4797e5b3997e80001
Url de validación O DE ELDA	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1322 - Fecha Resolución: 10/04/2024





2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio....."

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **ANEXO 2** (exp. 2024/5329), de solicitud de las Concejalía de Presidencia, que dice literalmente:

".....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía/Servicio precisa acometer gastos, y comprobada las insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
100-91264-22799	PRESIDENCIA PROD AUDIOVIS. OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR Y PR		6.900,00
100-91250-48900	GRUPOS POLÍTICOS ACUERDO PLENO TRANSFERENCIAS	5.250,00	
100-92200-48900	FEMP-FVMP TRANSFERENCIAS	1.650,00	

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

- Todas las aplicaciones presupuestarias implicadas en la propuesta de modificación de crédito, se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta Concejalía.
- Y en ningún caso, afectan al normal desarrollo de los servicios.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Se disminuye crédito de la aplicación presupuestaria de Presidencia Prod. Audiovis. Otros Trabajos Otras Empr. y Pr., por importe de 6.900,00€, al no afectar al normal funcionamiento del servicio, siendo necesario transferir ese mismo importe a las aplicaciones presupuestarias de Grupos Políticos Acuerdo Pleno Transferencias y FEMP-FVMP Transferencias, con el fin de hacer frente a la asignación económica anual a los

Firma 1 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 10/04/2024 Alcalde
Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 10/04/2024 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c6ead28862b48379d4797e5b3997e80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1322 - Fecha Resolución: 10/04/2024





grupos municipales correspondiente al ejercicio 2024 y a la cuota de asociado de la Red Agenda 2030 de la FEMP 2024.....”

III.-Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
100	91264	22799	PRESIDENCIA PROD. AUDIOV. OTROS TRAB. OTRAS EMP Y PR.	25.000,00 €	-6.900,00 €		18.100,00 €
100	91250	48900	GRUPOS POLÍTICOS. ACUERDO PLENO TRANSFERENCIAS	32.750,00 €		5.250,00 €	38.000,00 € (**)
100	92200	48900	FEMP-FVMP TRANSFERENCIAS	20.000,00 €		1.650,00 €	21.650,00 €
TOTAL				77.750,00 €	-6.900,00 €	6.900,00 €	77.750,00 €

(*) No perturbando el correspondiente servicio.

(**) Acuerdo Pleno de 23/06/2023 de asignaciones a grupos políticos (2.000€ x 4 grupos)+(1.200€ x 25 concejales) = 38.000€/año.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Dar traslado a todos los centros gestores interesados.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (Documento firmado digitalmente).

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente).

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
10/04/2024
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
10/04/2024
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9c6ead28862b48379d4797e5b3997e80001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1322 - Fecha Resolución: 10/04/2024

